



DOM: 25.-

DECRETO ALCALDICIO N° 595

Litueche, 06 de Abril de 2026

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO

- El Convenio de Transferencia entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche sobre Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local de fecha 24 de Octubre de 2025.
- El Acuerdo de Concejo Municipal N° 218/2026 sesión ordinaria N°41 de fecha 09 de enero de 2026, que aprueba convenio de transferencia sobre Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), para el proyecto "Construcción Muro Cierre Perimetral, Sector Villa Manantiales, Comuna de Litueche" Código BIP 40061642.
- La Resolución Exenta N° 648, de fecha 26 de diciembre de 2025, que aprueba Convenio de transferencia entre el Gobierno Regional y la I. Municipalidad de Litueche, por un monto de \$193.997.000.-
- Las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planimetría, Itemizado, anexos y demás antecedentes que conforman esta licitación, que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- El Decreto Alcaldicio N°232 de fecha 03 de febrero del 2026.- que llama a Licitación Pública, Aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formularios y demás antecedentes, que nombra la comisión evaluadora de las ofertas y también designa la Unidad Técnica del Proyecto.
- El Decreto Alcaldicio N°503 de fecha 13 de marzo del 2026.- que cambia la comisión evaluadora de la Licitación Pública "**Construcción Muro Cierre Perimetral, Sector Villa Manantiales, Comuna de Litueche**".
- Que mediante informe de evaluación licitación pública de fecha 13 de marzo del 2026, se propone la adjudicación a la UTP Representada por Sociedad de Servicios y Transportes Donoso Ltda. Rut 76.139.002-3.- con ponderación de 100%, presentada bajo la ID N°1743-32-LP26.-
- El acuerdo de N°257/2026 se sesión ordinaria N°48 de fecha 18 de marzo del 2026.- donde se aprueba el informe de evaluación licitación pública Construcción
- El Decreto Alcaldicio N°523 de fecha 19 de marzo del 2026.- que adjudica la Licuación Publica "**Construcción Muro Cierre Perimetral, Sector Villa Manantiales, Comuna de Litueche**". a la UTP Representada por Sociedad de Servicios y Transportes Donoso Ltda. Rut 76.139.002-3.-
- La Orden de Compra N°1743-152-SE26.- de fecha 31 de marzo del 2026.-
- El Contrato a Suma Alzada de fecha 06 de abril del 2026 entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Representada por su Alcalde don Rodrigo Palominos Vidal, [REDACTED] y por otra parte la UTP entre Sociedad de Servicios y Transportes Donoso Ltda y Mario Enrique Vasquez Cornejo, siendo el representante de la UTP don Hector Antonio Donoso Rubio, [REDACTED]

VISTOS


El Decreto Alcaldicio N°1841 de fecha 06 de diciembre de 2024, que asume al cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche Don Rodrigo Palominos Vidal. Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios y su modernización de acuerdo a Ley 21.634 del año 2023, las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 2085 de fecha 9 de diciembre de 2024, que delegan la firma bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" a la Administradora municipal.

DECRETO

1. **APRUEBASE** en todas sus partes el Contrato a Suma Alzada para la ejecución del Proyecto "**Construcción Muro Cierre Perimetral, Sector Villa Manantiales, Comuna de Litueche**" Código BIP 40061642. Suscrito con fecha 06 de abril del 2026 entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Representada por su Alcalde don Rodrigo Palominos Vidal, Rut [REDACTED] y por otra parte la UTP entre Sociedad de Servicios y Transportes Donoso Ltda y Mario Enrique Vasquez Cornejo, siendo el representante de la UTP **Don Hector Antonio**, [REDACTED]
- 2.
3. **DEJESE** establecido que el monto total del contrato asciende a la suma **\$169.062.477.-** (ciento sesenta y nueve millones sesenta y dos mil pesos cuatrocientos setenta y siete pesos) Impuesto Incluido. -
4. **INCORPORESE** copia del presente Decreto Alcaldicio a la carpeta de la licitación pública antes señalada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"Por Orden del Sr. Alcalde"


 I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
 Secretaria Municipal
 Laura Uribe Silva
 Secretaria Municipal


 I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
 Administrador Municipal
 Romina Carles Torres
 Administradora Municipal

RCT/LUS/RVS/GSB/acc
DISTRIBUCIÓN

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Of. Partes





CONTRATO A SUMA ALZADA
“CONSTRUCCION MURO CIERRE PERIMTRAL, SECTOR VILLA MANANTIALES,
COMUNA DE LITUECHE”.
CODIGO BIP 40061642
ID:1743-32-LP26

En la comuna de Litueche, a 06 días del mes Abril de 2026, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE, Rut 69.091.100-0**, en adelante el **“Mandante”**, representada por su alcalde don **RODRIGO ALEJANDRO PALOMINOS VIDAL**, chileno, soltero, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] por una parte, y por la otra la Unión Temporal de Proveedores entre la Empresa **SOCIEDAD DE SERVICIOS Y TRANSPORTES DONOSO LIMITADA, Rut 76.139.002-3.-** y Don **MARIO ENRIQUE VASQUEZ CORNEJO**, [REDACTED] constituida Notarialmente mediante repertorio N°243/2026.- siendo el Representante Legal de la Unión Temporal de Proveedores, don **Héctor Antonio Donoso Rubio, Rut [REDACTED]** domiciliado en [REDACTED] en adelante **“el contratista”** se conviene lo siguiente:

PRIMERO:

Mediante la modalidad de Licitación Pública y según Decreto Alcaldicio N.º 523.- de fecha 19 de marzo de 2026 se adjudica la licitación para ejecutar del proyecto **“CONSTRUCCION MURO CIERRE PERIMETRAL, SECTOR VILLA MANANTIALES, COMUNA DE LITUECHE”**, a la UTP representada por don Héctor Donoso Rubio, Rut [REDACTED]

SEGUNDO:

Los trabajos a ejecutar se refieren a los estipulados en las Bases Administrativas de licitación que se regula además por las indicaciones entregadas en la unidad técnica que en este caso recae en la Dirección de Obras Municipales, que se refieren específicamente al proyecto:

- ✓ **“CONSTRUCCION MURO CIERRE PERIMETRAL, SECTOR VILLA MANANTIALES, COMUNA DE LITUECHE”**

TERCERO:

Dejase establecido que el contratista tendrá un plazo de ejecución de las obras de **150 días corridos** a contar del día siguiente a la fecha de entrega de terreno.

CUARTO:

La Ilustre Municipalidad de Litueche, se compromete a cancelar al contratista por los servicios encomendados en el punto segundo de este contrato, el monto de **\$169.062.477.-** (ciento sesenta y nueve millones sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y siete pesos)

QUINTO:

El mandante podrá restar del estado de pago, los valores que correspondan por concepto de multas o retenciones a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el ART. 8.4.- aplicación de multas y 8.6 retenciones, de las Bases Administrativas Especiales.

SEXTO:

Las causales de termino de contrato se regirán por lo establecido en el ART. 10 de las Bases Administrativas Especiales.

SEPTIMO:

El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato a persona natural o jurídica alguna en cuanto a las obligaciones contraídas.

Es obligación del contratista acatar lo estipulado en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos.

OCTAVO:

Se consideran parte integrante del presente contrato, los documentos ingresados al Portal www.mercadopublico.cl. Al firmar el presente contrato, la empresa acepta y se obliga a cumplir cada una de las disposiciones que se estipulan en cada anexo integrante si existiesen a posterior.





NOVENO:

De acuerdo al Artículo 8.3 de las Bases Administrativas, se consideran **disminución o aumento** de las obras y plazo de ejecución – paralización de obras.

DECIMO:

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche, VI Región, por lo que se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO PRIMERO:

La personería de Don Rodrigo Palominos Vidal, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Litueche, consta en la Sentencia y acta de proclamación de Alcalde Electo de la comuna de Litueche, del Tribunal Electoral Regional de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins de fecha 26 de noviembre de 2024, complementada por Decreto Alcaldicio N°1.841 de fecha 06 de diciembre de 2024, en virtud del cual Don Rodrigo Palominos Vidal, cedula de identidad [REDACTED] asume como Alcalde Titular, por el periodo 2024-2028.

El Decreto Alcaldicio N°2086.- de fecha 09 de diciembre del 2024.- que nombra la subrogancia del Sr. Alcalde.

DECIMO SEGUNDO:

Para que el presente contrato tenga validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, firmándose en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la contraparte asesora y tres en poder del mandante.

Leído y ratificado. Firman conforme,

HECTOR ANTONIO DONOSO RUBIO
R.U.T. [REDACTED]
Representante Legal UTP



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Alcalde

RODRIGO PALOMINOS VIDAL

R.U.T. N° [REDACTED]

ALCALDE

I. Municipalidad de Litueche



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

LAURA URIBE SILVA
SECRETARÍA MUNICIPAL

Ministro de Fe

I. Municipalidad de Litueche



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Director Control Interno

